

| | | |
|---|---|-------------------------------------|
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL | | No. Consecutivo R- DADEP 2- 2022 |
| Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800 | SERIE/Subserie: RESOLUCIONES/ Acto Administrativo de Resolución Código Serie/Subserie 1800-244 | |

**GOBERNAR
ES HACER**

 **0125**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DE ESPACIO PÚBLICO
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

RESOLUCIÓN No. **07 ABR 2022** DE 2022

“Por la cual se declara terminado un contrato de comodato sobre bien inmueble del Municipio de Bucaramanga”

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO DE BUCARAMANGA.

En ejercicio de sus facultades legales y administrativas reglamentarias, en especial aquellas que le confieren los artículos 209 y 325 de la Constitución Política y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Bucaramanga es propietario del siguiente bien inmueble denominado:

UN LOTE DE TERRENO distinguido con el **NUMERO TRES JUNTO CON LAS CONSTRUCCIONES ALLÍ LEVANTADAS** de propiedad del Municipio de Bucaramanga, ubicado en la calle 34 No. 45-38 de la ciudad de Bucaramanga, con un área aproximada de 6.364 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE: en ciento un metros con cincuenta centímetros (101,50 mts) con la calle 34; POR EL SUR: en ciento un metros con cincuenta centímetros (101,50 mts) con el predio No.0490-0140-000; POR EL ORIENTE: en veintisiete metros (27,00 mts) con el predio número 04900010000, en 35,70 metros con el predio numero 04900140000 y POR EL OCCIDENTE: en sesenta y dos metros con setenta centímetros (62,70 mts) con la carrera 45. Predio identificado con la cédula catastral 010204900142000 y el folio de matricula inmobiliaria 300-309136.

2. Que mediante Escritura Pública No. 3602 del 10 de septiembre de 2012 de la Notaría Tercera del Circulo de Bucaramanga, el Municipio de Bucaramanga celebró Contrato de Comodato sobre el predio anteriormente descrito, por el término de cinco años, con **LA CORPORACIÓN CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR- CAJASAN-** identificada con el NIT No. 890.200.106-1, para el funcionamiento del COLEGIO CAJASAN, registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 300-309136.
3. Que el artículo 38º de la Ley 9º de 1989 dispone: “Las entidades públicas podrán dar en comodato sus inmuebles por un término máximo de cinco (5) años”, termino que se cuenta desde el otorgamiento de la Escritura Pública, eso es, desde el 10 de septiembre de 2012.
4. Que el 10 de septiembre de 2017, se venció el plazo de ejecución de Contrato de Comodato celebrado mediante Escritura Pública No. 3602 del 10 de septiembre de 2012 de la Notaría Tercera del Circulo de Bucaramanga; circunstancia que dio lugar a la terminación del contrato derivada del vencimiento del plazo de ejecución acordado.



| | | |
|---|---|-------------------------------------|
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL | | No. Consecutivo R- DADEP 2- 2022 |
| Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800 | SERIE/Subserie: RESOLUCIONES/ Acto Administrativo de Resolución Código Serie/Subserie 1800-244 | |

**GOBERNAR
ES HACER**

0125

5. Que el 5 de diciembre de 2017 **LA CORPORACIÓN CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR- CAJASAN-** realizó entrega material del predio ubicado en la calle 34 No. 45-38 al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO DE BUCARAMANGA**.
6. Que en la misma fecha este Departamento Administrativo, en su calidad de administrador de los bienes inmuebles del Municipio, conforme lo indica el numeral 2º del artículo 7º del Decreto 038 de 2005 entregó el bien inmueble a la Secretaría de Educación para su manejo, conservación y custodia.
7. Que el Decreto Municipal No. 0105 de 02 de agosto de 2017, señaló:

“ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGACIÓN ESPECIAL: Delegar en el titular del cargo o quien haga sus veces, Director de Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, Código 055, Grado 25, las funciones de adelantar el proceso de selección de contratista, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y poscontractual, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que se confieran en el presente acto administrativo, para la eficaz defensa del espacio público y la óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad, las áreas de cesión y el espacio público en general.”
8. Que la competencia del Director del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público del municipio de Bucaramanga en punto de la actividad contractual, tiene entre las facultades conferidas las de adelantar el proceso de selección de contratista, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y postcontractual, conforme a las facultades que otorga la Ley.
9. Que para el saneamiento de la propiedad pública se requiere cancelar la anotación registrada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga que corresponde a la anotación número 5 del folio de matrícula inmobiliaria No. 300-309136.
10. Que con base en el vencimiento del contrato de comodato ocurrido 10 de septiembre de 2017 y ante la necesidad de ajustar y normalizar el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-309136, se procede a cancelar dicha anotación y en tal virtud.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADO el contrato de comodato celebrado con **LA CORPORACIÓN CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – CAJASAN-** identificada con el NIT No. 890.200.106-1 constituido mediante Escritura Pública No. 3602 del 10 de septiembre de 2012 de la Notaría Tercera del Circulo de Bucaramanga, para el funcionamiento del **COLEGIO CAJASAN**, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga el 2 de octubre de 2012 (Anotación 5) del folio de matrícula inmobiliaria No. 300-309136.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordénese el registro de la presente Resolución en el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-309136.

| | | |
|---|---|-------------------------------------|
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL | | No. Consecutivo R- DADEP 2- 2022 |
| Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800 | SERIE/Subserie: RESOLUCIONES/ Acto Administrativo de Resolución Código Serie/Subserie 1800-244 | |

GOBERNAR
ES HACER

0125

ARTÍCULO TERCERO. En todo caso **LA CORPORACIÓN CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – CAJASAN-**, deberá acreditar encontrarse a PAZ y SALVO en todas sus obligaciones contractuales.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los **07 ABR 2022**

Manuel José Torres González
MANUEL JOSÉ TORRES GONZÁLEZ

Director

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

Proyectó: Juliana Mantilla Durán Abogada- DADEP
Revisó: Jhan Marco Castillo Reyes Abogado - DADEP